

Aviso Final y Explicación Pública de Actividades Propuestas en Humedales

Para todos las: Agencias FEMA; Servicios de Pesca y Vida Silvestre de EE.UU.; Agencia de Protección Ambiental de EE.UU.; Cuerpo del Ejército de Ingenieros de EE.UU.; Servicio de Parques Nacionales; Administración Nacional Oceánica y atmosférica (NOAA); Servicio de Pesquerías de NOAA; Departamento de Agricultura de New Jersey; Oficina de Preservación Histórica de New Jersey; Departamento de Asuntos de la Comunidad de New Jersey; y Departamento de Protección del Medio Ambiente de New Jersey, División Regulaciones del Uso del Terreno, Grupos e Individuos interesados.

Por este medio se da aviso que el Departamento de Asuntos Comunitarios de New Jersey (DCA) ha realizado una evaluación según lo requiere la Orden Ejecutiva 11990, conforme a las regulaciones de HUD en el 24 CFR 55.20 Sub Parte C de los Procedimientos para Tomar Determinaciones del Manejo y Protección de los Humedales. Estas actividades se están financiando bajo el Programa (CDBG-DR) para Reconstrucción, Rehabilitación, Elevación y Mitigación (RREM) bajo el CDBG-DR B-13-DS-34-0001. Una Revisión del Inventario Nacional de Humedales (NWI) y el Departamento de Protección Ambiental de New Jersey – la Herramienta de Revisión Ambiental de HUD indican que existe la presencia de humedales. Un Biólogo de Humedales Calificado ha realizado visitas para verificar la presencia y las características de cualquier humedal en el sitio. Las actividades propuestas incluyen la Reconstrucción y la Elevación de las estructuras existentes ubicadas en:

191 Knoll Crest Avenue, Brick Township, NJ 08723 (Ocean County)- RRE0020409

La entrada y la casa están en un terraplén relleno de grava/arena de aproximadamente un pie más alto en elevación que rodean la propiedad. El patio mantiene césped. Hay presencia de hidrología en el sitio; la superficie del suelo estaba húmeda y las hojas manchadas estaban presentes en el suelo. La caña común está en el lado del norte fuera de la valla de la propiedad y el área inferior adyacente detrás de la valla del jardín en el lado sur está dominada por una franja de 40 hileras de árboles y arbustos altos. Se identifica más como una comunidad marisma de marea alta y está situado en una Zona Costera Establecida por el Acto de Revisión (CAFRA). Inmediatamente al sur de la línea de estos árboles emerge una vegetación de palustres (PEM) que está dominado por especies herbáceas como el carrizo (*Phragmites australis* - FACW) Arboles Groundsel (*Baccharis halimifolia* - FACW), rosa malva (*Hibiscus moscheutos* – OBL) y trébol marismas (*Pluchea pupurescens*). La vegetación hídrica está presente en la parte de la propiedad que sobresale hacia el sur, desde cerca de la carretera hasta la línea de la propiedad. La porción restante de la zona circundante natural tiene una raíz profunda un indicativo de masa de marismas de mareas. El suelos hídricos está presente dentro de la misma ubicación como vegetación hidrófita.

320 E. Edgewater Avenue, Pleasantville NJ 08232 (Atlantic County)- RRE0008087R

La propiedad está dominada por palustres emergentes (PEM) de zona húmeda con un pequeño rincón de NWI designados arbustos- scrub (PSS) palustres de humedales. Además se identifica como una comunidad de marisma de marea alta y está en una zona establecida como Zona Costera Establecida por el Acto de Revisión (CAFRA). El tributario de Bahía Bay es un riachuelo marismo situado al norte de la propiedad que permite la inundación de mareas dos veces al día. Los suelos y la vegetación hídrica están presentes. La parte delantera y el patio trasero están dominados por vegetación palustre de marisma, dominan la vegetación herbácea sal

heno (*Spartina patens*, FACW). Otras especies herbáceas observadas en la propiedad incluyen Carrizo (*Phragmites australis* – FACW), trébol de pantano (*Pluchea pupurescens*, FACW) y algunas especies de pastos de césped adyacente a la carretera. Especies arbustivas incluyen el arbusto de marisma *Iva frutescens*, FACW, situado entre el patio y el cobertizo, la elevación disminuye entre 6" y 12", así como los árboles de Grounel (*Baccharis halimifolia* – FAC). La propiedad es de aproximadamente 6-10 pulgadas más alta en la elevación que el área marina circundante debido al relleno, sin embargo, la estera del prado sigue siendo la capa dominante O de 12 pulgadas.

DCA ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación que deben tomarse para minimizar los impactos adversos y para restaurar y preservar los valores y beneficios naturales:

1. Razones por las Cuales las Acciones Propuestas Deben Ubicadas en un Humedal

El programa RREM asiste a más solicitantes como sea posible para reparar, rehabilitar o reconstruir las viviendas afectadas por la super tormenta Sandy. Los solicitantes participantes en el programa actualmente residen o poseen propiedades en el cual existen o existieron viviendas. Como el solicitante, en muchos casos, no tiene los medios para trasladarse a una nueva ubicación, la rehabilitación o reconstrucción se producirá en la propiedad existente del solicitante. Las acciones propuestas de, reconstrucción y elevación de las estructuras existentes, se realizarán en la propiedad existente de cada solicitante; por lo tanto, las acciones deben ser ubicadas en o cerca de humedales.

2. Lista de las Alternativas Consideradas

Debido a la naturaleza de este programa, para proporcionar la reparación o reconstrucción de las viviendas dañadas, existen opciones limitadas para el DCA para ejecutar la acción fuera de los humedales. Una opción sería la reubicación del solicitante a otra propiedad que no contiene humedales. El solicitante, en la mayoría de los casos, no tiene los medios para trasladarse a una nueva ubicación. Por lo tanto, es más probable que el solicitante optaría permanecer en su propiedad. Para la mayoría de los solicitantes, la única alternativa practicable para realizar la acción propuesta sería la alternativa de "No acción", que significa que muchos de los solicitantes no recibiría la reparación, reconstrucción o elevación de sus hogares que han sido consideradas necesarias. Por tanto, la alternativa de "No acción" resultaría en no elevar estas casas y seguirían siendo de alto riesgo de inundación en un evento de futuras tormentas. La alternativa final considerada es rehabilitar y elevar en contraposición a la reconstrucción. Sin embargo, las actuales estructuras sufrieron graves daños de la super tormenta Sandy y se ha determinado que la reconstrucción es la única intención de construcción factible para restaurar las casas de estos candidatos a su estado de previo a la super tormenta Sandy.

3. Medidas de Mitigación que deben Tomarse para Minimizar los Impactos Adversos y Preservar los valores y beneficios naturales.

Se prevé que las actividades propuestas no podrían tener impactos adversos a los humedales más allá de los que existen actualmente. Sin embargo, la superficie de los humedales asignados se encuentran dentro del sitio y, como condición para recibir fondos; DCA requiere implementar las siguientes medidas para mitigar los impactos potenciales:

- Consulta con el Cuerpo de Ingenieros del Ejercito de los EE.UU. (Cuerpo), el Distrito de Filadelfia con el fin de determinar si la superficie de los humedales asignados son jurisdiccionales y, si es así, obtener un permiso para las actividades de reconstrucción, incluyendo el potencial de créditos de mitigación para compensar los impactos potenciales del humedal.
- Las viviendas serán elevada a las más recientes exigencias de la autoridad gobernante (ordenanzas locales o estándares de FEMA, la que sea más restrictiva) usando métodos que no impactaran negativamente los humedales y que preserven los valores naturales y beneficiosos de propiedad del solicitante y el área circundante.
- La reconstrucción de la estructura debe permanecer dentro del plano de la estructura existente, mediante mejores prácticas de manejo que incluyen, pero no se limitan a, las siguientes:
 - Cubrir los compartimientos de los camiones de carga de transportando materiales generadoras de polvo;
 - Lavar los camiones pesados y vehículos de construcción antes de salir del sitio en un recipiente de captación, para no drenar la superficie adyacente a los humedales;
 - Reducir la velocidad de los vehículos en áreas no pavimentadas y mantener limpias las zonas pavimentadas;
 - Adaptar los equipos más antiguos con controles de contaminación;
 - Volver a vegetar las áreas de manera adecuada;
 - Implementar y mantener la erosión y medidas suficientes de control de sedimentación para evitar la deposición de sedimentos en cualquier humedal contiguo al sitio;
 - Establecer y seguir los procedimientos específicos para la gestión adecuada de materiales contaminados descubiertos o generados durante la construcción; y
 - Mantener un equipo contra derrames en el sitio durante la construcción y emplear las medidas de mitigación contra derrames inmediatamente después de un derrame de combustible u otros materiales peligrosos.
- Mejores prácticas de manejo (BMPs) deberían de implementarse entre las áreas de los humedales designados y las casas con el fin de minimizar cualquier impacto potencial para los humedales ubicados cerca de los planos de la estructura actual.
- Compensación (incluyendo el retiro de árboles y vegetación) ni las actividades de construcción (incluyendo áreas) deberán realizarse en o dentro de 5 pies del área asignada de los humedales dentro del sitio de la parcela.

DCA ha reevaluado las alternativas de construcción dentro del humedal y ha determinado que el solicitante no tiene otra alternativa practica. Los archivos Ambientales que documentan el cumplimiento con los pasos 3 a 6 de la Orden Ejecutiva 11990, están disponibles para inspección

del público, revisión y copia a petición en los horarios y ubicación delineados en el último párrafo de este aviso de recepción de comentarios.

Hay tres objetivos primordiales de este aviso. En primer lugar, quienes pueden verse afectados por las actividades en los humedales y aquellos que tienen un interés en la protección del medio ambiente natural se les daría la oportunidad para expresar sus preocupaciones y proporcionar información sobre estas áreas. En segundo lugar, un programa de notificación pública adecuada puede ser una importante herramienta educativa pública. La difusión de información y solicitud de comentario público sobre los humedales puede facilitar y mejorar los esfuerzos federales para reducir los riesgos e impactos asociados a la ocupación y modificación de estas áreas especiales. En tercer lugar, como una cuestión de justicia, cuando el Gobierno Federal determina participar en las acciones que se llevan a cabo en los humedales, informará de ello a quienes pueden ponerse en riesgo mayor o continuo.

Los comentarios escritos deben ser recibidos por el Departamento de Asuntos Comunes de New Jersey en la siguiente dirección en o antes del 6 de noviembre de 2014: Department of Community Affairs, 101 South Broad Street, PO Box 800, Trenton, NJ 08625-0800, Atención: Stacy Bonaffons, Assistant Commissioner Sandy Recovery Division. Una descripción completa del proyecto también podrá ser revisada de 8:00am a 5:00pm en 101 South Broad Street, PO Box 800, Trenton, NJ 08625-0800 o en línea en <http://www.nj.gov/dca/divisions/sandyrecovery/review/>. Más información se puede encontrar en el sitio web de DCA: www.nj.gov/dca/divisions/sandyrecovery/review/. Los comentarios también pueden presentarse por correo electrónico a <http://www.nj.gov/dca/divisions/sandyassistance.html>.

Bob Martin, Comisionado, NJDEP

Fecha de emisión: 10/30/14